



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 05 OCT. 2023

VISTO: El expediente que contiene la Hoja de Trámite N°022892-2023, con la Nota informativa N°559-2023-OSGM-HNSEB del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento- "Plan de Contingencia en el Marco del Corte Masivo de Agua Potable en El Hospital Nacional Sergio E. Bernales"; Informe N°037-2023-EP/OEPE-HSEB, Informe Técnico N°016-2023-EQ.P-OEPE-HNSEB; Informe Legal N°177-2023-OAJ-HNSEB; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece "*Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad*";

Que, mediante La Ley N°26338, denominada Ley General de Servicios de Saneamiento, es la norma que regula actualmente la prestación de los Servicios de Saneamiento, que comprenden servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que mediante el Decreto Supremo N°031-2010-SA. Se aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, que consta de diez títulos, ochenta y un artículos, doce disposiciones complementarias, transitorias y finales, y cinco anexos, cuyos textos forman parte integrante del presente decreto supremo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°013-2006-SA "Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", en lo que respecta a la Garantía de la Calidad y Seguridad de la Atención, señala que: "*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda*";

Que, la Resolución Ministerial N°974-2004/MINSA aprueba la Directiva N°043-2004-OGDN/MINSA-V-01 Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres, cuyo objetivo es normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres que para su atención y control requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de emergencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante la Nota Informativa N°599-2023-OSGM-HNSEB el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informa que el coordinador del Equipo de Trabajo de Mantenimiento ha formulado el "Plan de Contingencia en el Marco del Corte Masivo de Agua Potable en El Hospital Nacional Sergio E. Bernales", el cual tiene como objetivo de garantizar la continuidad, funcionalidad y operatividad de los servicios básicos de salud, por el recorte de agua informado por SEDAPAL;

Que, mediante el Informe N°037-2023-EP/OEPE-HSEB, de fecha 05 de octubre del 2023, el jefe de Equipo de Trabajo de Planificación concluye que el "Plan de Contingencia en el marco del corte masivo de agua potable en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales", se encuentra de acorde a la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, por lo que concluye que cumple con lo establecido en la normativa vigente para su desarrollo, por lo que emite opinión técnica favorable



para su aprobación, por recomienda se derive al Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para su financiamiento;

Que, mediante el Informe Técnico N°016-2023-EQ.P-OEPE-HNSEB, de fecha 05 de octubre del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable al "Plan de Contingencia en el marco del corte masivo de agua potable en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales", por cumplir con la estructura de acuerdo a la normativa vigente de elaboración de planes. Asimismo, mencionó en el numeral 6.3 "Presupuesto requerido para el abastecimiento de Agua Potable en el HNSEB" del Plan citado, se muestra el costo que requiere para su ejecución, ascendiente a S/.16,286.40. por lo que adjuntó el documento del Proceso Presupuestal del año 2023, que muestra que en la Actividad Presupuestal 5000003.Gestion Administrativa, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios existe un saldo por certificar de S/.178,227.57, por lo que recomienda se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°177-2023-OAJ-HNSEB, de fecha 05 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el "Plan de Contingencia en el Marco del Corte Masivo de Agua Potable en El Hospital Nacional Sergio E. Bernales", cumple con los requisitos establecidos en la norma técnica N°826-2021/MINSA y cuenta con las opiniones técnicas favorables para su aprobación con el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En merito las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°142-2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el "PLAN DE CONTINGENCIA EN EL MARCO DEL CORTE MASIVO DE AGUA POTABLE EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** al coordinador del Equipo de Trabajo Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - **DISPONER**, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución con su anexo, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M C JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 / RNE. 9064 / 22864

JAFDP/RVTC/ecgq

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General.
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Oficina de Comunicaciones
- () OSGM-HNSEB
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



PLAN DE CONTINGENCIA EN EL MARCO DEL CORTE MASIVO DE AGUA POTABLE EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES



2023



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PLAN DE CONTINGENCIA EN EL MARCO DEL CORTE MASIVO DE AGUA POTABLE EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

INTRODUCCIÓN:

El agua es un recurso indispensable para el abastecimiento de la población, partiendo de una premisa de carencia de agua y atender las demandas ante el crecimiento progresivo de la población.

El Hospital Nacional Sergio E. Bernales, es un Hospital de nivel III-1, ubicado en la Av. Túpac Amaru N° 8000, Km 14.5, distrito de Comas que se abastece de agua potable de la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL).

A fin de asegurar el abastecimiento de agua potable en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se ha contratado el servicio de abastecimiento a agua potable a través de camiones cisterna a fin de no afectar sus actividades diarias del Hospital.

La Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental del Hospital Nacional Sergio E. Bernales a través del Equipo de Trabajo de Saneamiento Ambiental evaluará la calidad del agua para garantizar la continuidad de los servicios en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales

Por ello, el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de Gestión en Salud de la Dirección General de Operaciones en Salud despliega acciones contingencia para garantizar la continuidad en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

BASE LEGAL

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud
- b. Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- c. Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento
- d. Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, que aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.
- e. Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos
- f. Decreto Supremo N° 023-2014-SA, que aprueba modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- g. Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento.
- h. Resolución Ministerial N° 005-2023/DGOS, que aprueba el Plan de Contingencia por Interrupción del Servicio de agua potable en veintidós distritos de Lima Metropolitana.
- i. Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA, R.M. N° 124-2008-MINSA y Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.
- j. Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- k. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- l. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

I. FINALIDAD

Contribuir a proteger la vida y la salud de los pacientes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales afectadas por el recorte de agua informado por SEDAPAL.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, afectada por la interrupción del servicio de agua potable informada por SEDAPAL.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Promover las acciones que permitan el adecuado abastecimiento y almacenamiento de agua potable en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales a fin de minimizar los riesgos en salud.
- b) Desarrollar acciones de monitoreo del adecuado funcionamiento en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales afectados durante el periodo de recorte de agua potable.

III. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan es de aplicación obligatoria en todos los departamentos, servicios, oficinas y áreas verdes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

IV. ACTIVIDADES OPERATIVAS:

- a) Promover las acciones que permitan el adecuado abastecimiento y almacenamiento de agua potable en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a fin de minimizar los riesgos en la salud.

a1. Coordinación para garantizar el abastecimiento de agua potable.

El Coordinador del Equipo de Trabajo de Mantenimiento junto con el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicitaran el requerimiento para el servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna a fin de no afectar sus actividades diarias del Hospital.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Sergio E. Bernal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

a2. Evaluación y ejecución de servicios de mantenimiento de las cisternas, tanques y depósitos de agua potable.

El Coordinador del Equipo de Trabajo de Saneamiento Ambiental junto con el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental, realizara la evaluación y ejecución del servicio de mantenimiento de las cisternas, tanques y depósitos de almacenamiento de agua potable a fin de salvaguardar adecuadas condiciones de almacenamiento del agua potable.

a3. Realizar el soporte preventivo de los transformadores y tableros eléctricos, así como del grupo electrógeno para el adecuado abastecimiento de agua potable desde los puntos de acopio.

El Coordinador del Equipo de Trabajo de Mantenimiento junto con el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento velará por la adecuada revisión o mantenimiento de los transformadores y tableros eléctricos, así como del grupo electrógeno, según corresponda para el adecuado abastecimiento de agua desde los puntos de almacenamiento del agua potable.

a4. Realizar la vigilancia epidemiología activa a fin de minimizar riesgos de enfermedades metaxénicas por las acciones de almacenamiento de agua potable.

El Coordinador del Equipo de Trabajo de Saneamiento Ambiental junto con el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental realizara la vigilancia epidemiológica activa y control vectorial considerando las condiciones de almacenamiento del agua potable en el Hospital Nacional Sergio E. Bernal, capacitando al personal asistencial o administrativo según corresponda.

a5. Ejecutar la difusión del Plan de Contingencia por la escasez de agua subterránea que abastece al Hospital Nacional Sergio E. Bernal.

El Jefe de la Oficina de Comunicaciones realizara la difusión y publicación del Plan de Contingencia por la escasez de agua subterránea que abastece al Hospital Nacional Sergio E. Bernal.

a6. Ejecutar el monitoreo en el Hospital Nacional Sergio E. Bernal evaluando los daños identificados.

El MINSA a través de a DGOS y la DIRIS LN ejecutan las acciones de monitoreo a la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernal frente al desabastecimiento de agua potable.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4.1 Vinculaciones de actividades con Objetivos del Plan:

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Actividad Operativa	Responsable
Garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales por la escasez de agua subterránea que abastece al Hospital Nacional Sergio E. Bernales	a) Promover las acciones que permitan el adecuado abastecimiento y almacenamiento de agua potable en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales a fin de minimizar los riesgos en salud.	a1. Coordinación para garantizar el abastecimiento de agua potable.	El Coordinador del Equipo de Trabajo de Mantenimiento y el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
		a2. Evaluación y ejecución de servicios de mantenimiento de las cisternas, tanques y depósitos de agua potable.	El Coordinador del Equipo de Trabajo de Saneamiento Ambiental y el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental,
		a3. Realizar el soporte preventivo de los transformadores y tableros eléctricos así como del grupo electrógeno para el adecuado abastecimiento de agua potable desde los puntos de acopio.	El Coordinador del Equipo de Trabajo de Mantenimiento y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
		a4. Realizar la vigilancia epidemiología activa a fin de minimizar riesgos de enfermedades metaxénicas por las acciones de almacenamiento de agua potable.	El Coordinador del Equipo de Trabajo de Saneamiento Ambiental y el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental
		a5. Ejecutar la difusión del Plan de Contingencia por la escasez de agua subterránea que abastece al Hospital Nacional Sergio E. Bernales.	El jefe de la Oficina de Comunicaciones
	b) Desarrollar acciones de monitoreo del adecuado funcionamiento en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales durante el periodo de desabastecimiento de agua potable.	a6. Ejecutar el monitoreo en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales evaluando los daños identificados.	DGOS / DIRIS LN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6.3 Presupuesto requerido para el abastecimiento de Agua Potable en el HNSEB

Tipo	Descripción	Ubicación	Consumo por 01 día x m ³	Consumo por 04 días en m ³	Precio Unitario x m ³	TOTAL IMPORTE POR 04 DIAS
B	Camiones Cisterna	Camiones de 13 m ³ de capacidad	195	780.00	20.88	16,286.40

TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO POR 04 DIAS: S/ 16,286.40



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

V. CRONOGRAMA DE MONITOREO:

Código	Descripción del Bien	Ubicación	06 Oct	07 Oct	08 Oct	09 Oct
A1	Tanque elevado de 198m³	Zona Arqueológica	X	X	X	X
A2	Tanque superficial o almacén 60m³	Espalda Servicio Mantenimiento	X	X	X	X
A3	Tanque de 1m³	Techo Servicio Mantenimiento	X		X	
A4	Tanque de 1m³	Techo Departamento Laboratorio		X		X
A5	Tanque de 1m³	Techo Departamento Cirugía	X		X	
A6	Tanque de 1m³	Techo Sala Operaciones		X		X
A7	Tanque de 1m³	Techo Servicio Lavandería	X		X	
A8	Tanque de 1m³	Techo Banco de Sangre		X		X
A9	Tanque de 1m³	Techo Ginecología	X		X	
A10	Tanque de 0.6m³	Techo Ginecología		X		X
A11	Tanque de 0.6m³	Techo Sala de Operaciones	X	X	X	X
A12	Tanque de 1m³	Techo Medicina Física y Rehabilitación		X		X





PERÚ

Ministerio
de Salud

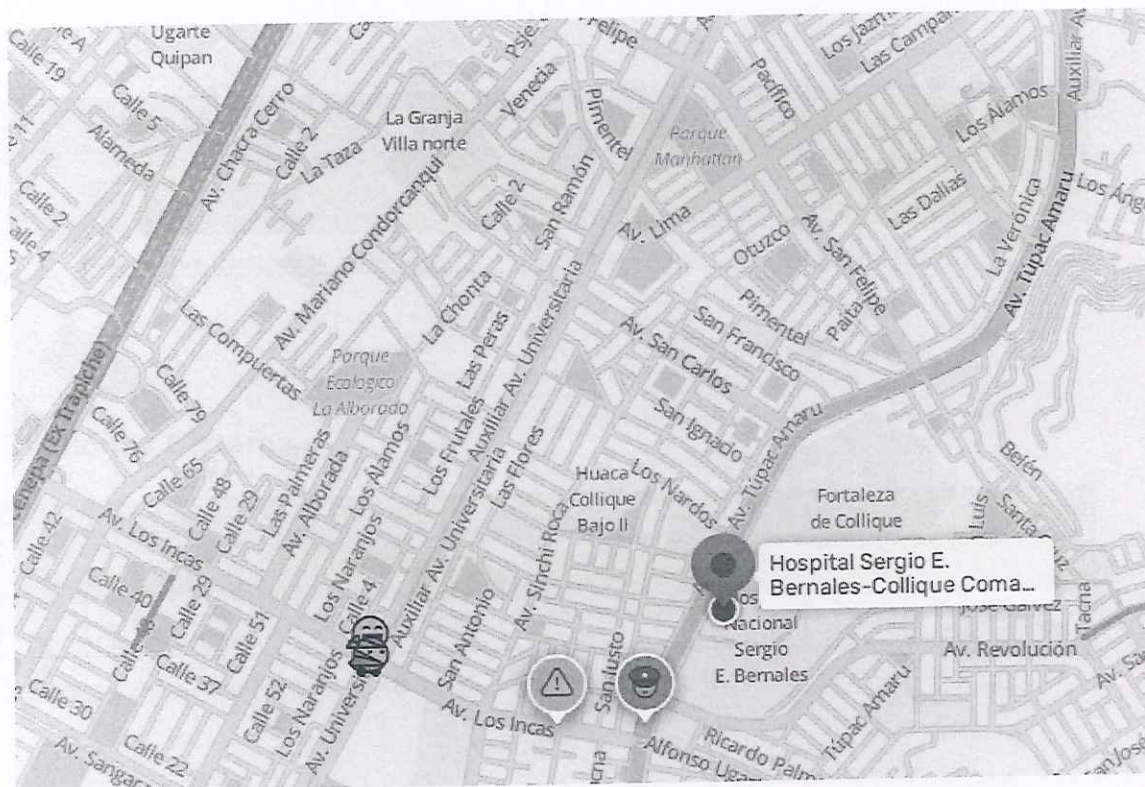
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VI. ANEXOS

6.1 Mapa de Ubicación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Sergio E. Bernales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6.2 Cuadro de Consumo de Agua Potable en el HNSEB

SEDAPAL

Tipo	Descripción	Ubicación	Consumo x día en m ³	Consumo x 04 días x m ³	TOTAL DIA en m ³
A	Red de agua abastecida por SEDAPAL	Red de agua	262.9	1,051.60	1,051.60

Camiones Cisterna

Tipo	Descripción	Característica	Nº de descarga x día	Consumo x 01 días en m ³	TOTAL DIA en m ³
B	Camiones Cisterna	Camiones de 13 m ³ de capacidad	15	195	780

Diferencia del Consumo de Agua: SEDAPAL Vs. Abastecimiento de Camiones Cisterna

Tipo	Descripción	TOTAL 04 días en m ³
A	SEDAPAL	1051.6
B	Camiones Cisterna	780

Diferencia de: 271.6 m³

NOTA:

En la Actualidad se ha restringido por 04 días el riego de los parques y jardines en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales que corresponden a los 271.6 m³



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024